

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-2024-00075-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por divorcio,
Demandante:	Aracelly Rocío Velilla Valencia
Demandado:	Eliber de Jesús Murillo López
Interlocutorio:	736 de 2024
Decisión:	Inadmite demanda

Estudiado el escrito de demanda interpuesta por la señora Aracelly Rocío Velilla Valencia a través de apoderado, contra el señor Eliber de Jesús Murillo López, encuentra esta funcionaria judicial que se hace imperioso dar aplicación en el presente asunto a lo disciplinado en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará. Por lo que a continuación se señalara con precisión los defectos de que adolece la demanda:

- 1. Se afirmará** bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar de conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Se allegará** la constancia de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado a su correo electrónico jhondavid-sur25@hotmail.com de conformidad con el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, **se advierte** que este auto **NO** es susceptible de recursos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 047**, fijado hoy **21 DE MAYO DE 2024** en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. B. C.', written on a light-colored rectangular background.

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario